

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante.	LUZ ELENA PEREZ LOPEZ.
Demandada.	MIGUEL MARIANO PEREZ SIERRA.
Radicado	No. 05001 31 10 007 2019 00802 00 00
Providencia	Interlocutorio No. 00003 de 2022
Decisión	Termina proceso por sustracción de materia

En el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO - CONTENCIOSO, promovido por la señora LUZ ELENA PEREZ LOPEZ, en contra del señor MIGUEL MARIANO PEREZ SIERRA, mediante escrito que antecede se solicita la terminación del presente proceso, por cuanto las partes informan que han decidido continuar con su matrimonio y por ende su vida como pareja.

Teniendo en cuenta que la Legislación Colombiana, en su Código Civil, exactamente en el artículo 159, el cual reza:

“La muerte de uno de los cónyuges o la reconciliación ocurridas dentro del proceso, ponen fin a este. El divorcio podrá demandarse nuevamente por causa sobreviniente a la reconciliación”

En razón y mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, impartiendo justicia en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por haberse demostrado que las decidieron continuar con su matrimonio y por ende su vida en pareja.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia pase el expediente a su archivo definitivo, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3022b325087a9d5a3cba5cc88af7db8455e4ebde36552b7164d055c921d5945**

Documento generado en 29/07/2022 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>